



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº **006-21**

Chilecito, (L.R.) **28 MAY 2021**

Visto: La Resolución Rectoral Nº 158-21, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, y

Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, el Vicerrector Académico a cargo del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Doctor Germán ANTEQUERA, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR resuelve disponer mientras persista la emergencia sanitaria producida por el SARS-COV-2 , que el llamado a concurso docente se realice en la forma y la modalidad prevista en el artículo 3 del Reglamento de Concurso Docente aprobado por Resolución Rectoral Nº 336-07; y que los postulantes a concurso deberán acompañar el formulario de presentación , y toda la documentación pertinente en archivos PDF los que deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico que se indique en cada llamado; establecer que los miembros del jurado, receptorán las tres (3) etapas del concurso de manera virtual, mediante la plataforma de videoconferencia que se





*Universidad Nacional de Chilecito*

notifique en cada ocasión; dejar subsistente la plena vigencia de las Resoluciones Rectorales N° 336-07 y N° 221-10, en todo lo que no esté modificado expresamente por las condiciones establecidas en la Resolución N° 158-21.

Que en la sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior, de fecha 17 de Mayo de 2021, se resolvió ratificar por unanimidad la Resolución aludida en el Visto.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

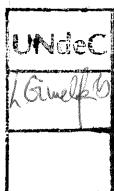
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Ratificar la Resolución Rectoral N° 158-21 Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. German Oscar Antequera**  
Vicerrector Académico  
Universidad Nacional de Chilecito

Ordenanza HCS N° **006-21**





Universidad Nacional de Chilecito

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**Resolución Rectoral N° 158-21**

Chilecito, (L. R.) 11 MAY 2021

VISTO: La situación de pandemia que afecta a la sociedad en general, y a la Universidad en particular; y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de nuestra institución, las que nos imponen la obligación de dar respuestas a la comunidad universitaria que representamos, en el caso a los reclamos docentes en relación a la necesidad de cubrir los cargos a través del llamado a Concurso de antecedentes y oposición; y,

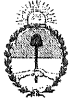
CONSIDERANDO:

Que a través del DNU 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional, dispuso la Emergencia Sanitaria en todo el país.,

Que por el Decreto 67/21 de fecha 11 de marzo de 2021, se prorrogó la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Ley 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/20; hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que asimismo el D.N.U. N° 067/21 dispuso que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del riesgo epidemiológico establecidas en las Resoluciones 364/20 y 370/20 del Consejo Federal de Educación. En todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes.

Que por Resolución Rectoral N° 086-20 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO adhirió a la Emergencia establecida por el DNU 260/20.



Universidad Nacional de Chilecito

158-21

Que existe normativa interna donde se fueron originando distintas alternativas técnicas y/o administrativas para la adecuación de la educación en pandemia, en pos de garantizar la continuidad del proceso enseñanza aprendizaje de todo el claustro estudiantil. -

Que por Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 1 y N° 2, se adoptaron medidas tendientes a incorporar al proceso educativo herramientas extraordinarias en el marco de la Epidemia Covid-19.

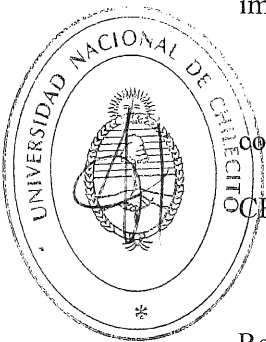
Que por Ordenanza HCS N° 7/2020 se autorizó la implementación del sistema de exámenes virtuales para alumnos de esta Universidad, estableciendo las condiciones para su implementación.

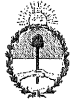
Que la Resolución Rectoral N° 366-07 aprueba el Reglamento de concursos Docentes, conforme lo previsto por la ley 24.521 y el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que la Resolución Rectoral N° 221-10 introduce modificaciones a la Resolución Rectoral N° 366-07.

Que el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales aprobado por Decreto N° 1246/2015, establece en sus artículos 11 y 13 que tanto el ingreso, como el ascenso y promoción de la carrera debe efectuarse por concurso público de antecedentes y oposición.

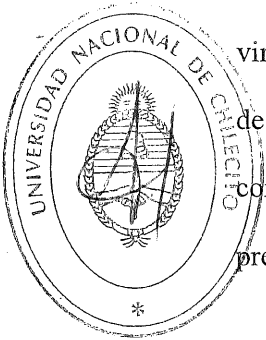
Que, así como se dio marco normativo a la decisión de dar clases y tomar exámenes de manera virtual, se considera que los concursos docentes – de manera excepcional- y mientras dure la pandemia, pueden ser realizados de manera virtual, utilizando las herramientas e instrumentos tecnológicos a nuestro alcance, para todo su procedimiento, desde el llamado a concurso, la inscripción, las pruebas de oposición, la entrevista personal, como así también el informe de las conclusiones del tribunal.





Que la situación sanitaria extraordinaria hace necesaria la adecuación y flexibilización del régimen de acceso a la carrera docente, la que por la situación descripta resulta de imposible cumplimiento material en el actual contexto de emergencia, y en la medida que la adecuación transitoria sea estrictamente necesaria para garantizar, en tales condiciones, el legítimo derecho del trabajo docente, y al ingreso y/o ascenso y promoción a la carrera del docente universitario de nuestra casa de estudios

Que resulta menester puntualizar que debido al carácter dinámico de la pandemia ocasionada por el SARS-COV-2, la adecuación aludida debe asumir carácter transitorio, en virtud de que, conforme la legislación nacional y provincial en la materia, la implementación de concursos especiales bajo modalidad virtual se efectivizará mientras subsistan las condiciones epidemiológicas actuales que imposibilitan materialmente su recepción presencial



Que resulta prudente adecuar tanto la inscripción como la prueba de oposición y la entrevista personal que integran el procedimiento concursal, de forma tal que la utilización de la virtualidad permita la realización válida de los concursos docentes que se lleven a cabo mientras dure la pandemia

Que según el artículo N° 75 del Estatuto Universitario, le corresponde al Rector ejercer la conducción administrativa de la Universidad, (inciso e) y efectuar la convocatoria a concursos para la provisión de cargos docentes (inciso s).

Que según el artículo 67 inc. j), del Estatuto Universitario, le corresponde al Honorable Consejo Superior "aprobar reglamentos para la provisión de cargos docentes / investigadores".



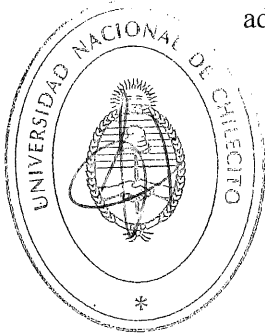
*Universidad Nacional de Chilecito*

158-21

Que en consecuencia resulta pertinente el dictado del marco normativo, mediante el cual, excepcionalmente se introduzcan las modificaciones referidas a la reglamentación vigente sobre concursos docentes (Resoluciones Rectorales N° 336-07 y N° 221/10).

Que la situación planteada, exige el dictado de acto administrativo urgente, el que deberá ser elevado para conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Superior.

Que encontrándose de licencia por razones de salud el Señor Rector, Ingeniero Norberto Raúl CAMINO, conforme lo previsto en el artículo N° 76 del Estatuto Universitario, le corresponde al Vicerrector Académico a cargo de Rectorado, dictar el acto administrativo pertinente.



Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR ACADÉMICO A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO  
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer a partir de la fecha de aprobación del presente acto administrativo por el HCS, y mientras persista la emergencia sanitaria producida por el SARS-COV-2, que el llamado a concurso docente se realice en la forma y modalidad prevista en el ARTÍCULO 3 del Reglamento de Concurso aprobado por Resolución Rectoral N° 336-07; y que los postulantes a concurso deberán acompañar el formulario de presentación, y toda la documentación pertinente en archivos PDF los que deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico que se indique en cada llamado.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los miembros del jurado, receptorán las tres (3) etapas del concurso de manera virtual, mediante la plataforma de videoconferencia que se notifique en cada ocasión.

*Ep*



Universidad Nacional de Chilecito

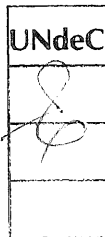
"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ARTÍCULO 3º.- Dejar subsistente la plena vigencia de las Resoluciones Rectorales N° 336-07 y N° 221-10, en todo lo que no esté modificado expresamente por las condiciones establecidas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN ACADÉMICA, el VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, a sus efectos, y cumplido archívese.

Dr. Germán\*Antequera  
Vicerrector Académico  
A/C Rectorado UNdeC

Resolución Rectoral N° **158-21**



Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez  
Directora de MESyDG  
Universidad Nacional de Chilecito

